





CIRCULAR Nº 6 /17 D.E.S. CIRCULAR Nº 4 /17 D.E.T.P CIRCULAR N° 7 /17 D.E.G.P.

PARANÁ, 11 de agosto de 2017.

Sres. DIRECTORES DEPARTAMENTALES SUPERVISORES DE NIVEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION **DESPACHO:**

Por la presente y teniendo conocimiento de la existencia de interpretaciones diversas de la normativa vigente, nos dirigimos a Uds. con el objeto de dejar debidamente aclarado que la carga horaria de los Maestros de 1er. año de la Educación Secundaria es de: 24 Horas Cátedra, según Resolución N° 3657/98 C.G.E.

"a) el cargo completo implica un desempeño frente a alumnos de 24 módulos semanales de 40 minutos en el o los espacios por los que el docente optó (24 horas cátedras)"

Es importante recordar que las dos horas cátedra que se reconocen como parte del salario al maestro de 1º Año no forman parte de una nueva carga horaria a cumplir, sino de una compensación salarial.

Atentamente.

f. Maria Mónica Palacios

of. Fabián Monzó DIRECTOR Educ. Técnico Profesiona CGE Entre Rios

Directora de Educación Secundar Consejo General Educación **Entre Rios**